

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 440-2019-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 269-2019-VRI (Expediente N° 01072514) recibido el 07 de marzo de 2019, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita financiamiento para cubrir gastos por derechos de obtención de Diplomados, y por pago del Curso “Investigación Formativa”, organizado por la Universidad Nacional Cayetano Heredia.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 258, 258.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe;

Que, asimismo, el Art. 259, numeral 259.10 de la norma estatutaria establece que es derecho de los docentes ordinarios recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, con Resolución N° 698-2018-R del 09 de agosto de 2018, se otorgó, financiamiento a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad de S/. 1,834.00 (mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia a los “Cursos: Como Diseñar y Elaborar Instrumentos de Investigación Educativa y Estadística aplicada a la investigación educativa” y al “Diplomado de Actualización en Análisis de Datos en Investigación Educativa”, organizado por la Universidad Nacional Cayetano Heredia, a realizarse del 05 al 25 de setiembre, 04 al 24 de octubre y desde el 01 de setiembre de 2018, respectivamente;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita financiamiento para cubrir gastos por derecho de Diploma de dos Diplomados llevados y aprobados en la Universidad Nacional Cayetano Heredia, pero que en el costo no incluía el pago del mencionado diploma; asimismo, solicita financiamiento para asistir al “Curso: Investigación Formativa”, también organizado por la Universidad Nacional Cayetano Heredia, a realizarse del 07 al 28 de marzo de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 222-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 268-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 22 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a la Vicerrectora de Investigación, Dra. **ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, por el monto total de S/. 1,550.00 (mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos del pago por derecho de dos Diplomas de los Diplomados “Estadística en Investigación” y “Actualización en Análisis de Datos en Investigación Educativa”; y para sufragar gastos de estudios del Curso de “Investigación Formativa”, eventos organizados por la Universidad Nacional Cayetano Heredia.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la autoridad financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad, conforme a lo normado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPP, OCI, ORAA, OFT, ORRHH, UE, e interesada.